

Oficio: U.A.I.P. 868/2020

**Asunto: Se remite respuesta
Guanajuato, Gto; a 06 de marzo de 2020**

C. Lilián Garnica

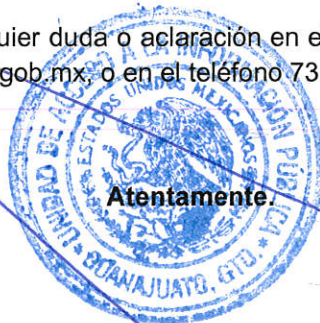
En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **00545020** el día **25 febrero del año 2020**, misma que a la letra dice:

- *"Solicito información de ¿cuáles son las acciones realizadas por parte del municipio respecto de los asentamientos irregulares del Cerro del Edén? 2.- ¿Qué leyes regulan estos asentamientos? 3.- ¿Qué tipo de contribuciones e impuestos están obligados a pagar los ocupantes de esta zona? 4.- ¿Con qué servicios públicos cuenta la zona? 5.- ¿Tienen algún tipo de apoyo o programa social en cuanto a vivienda para los habitantes del Cerro del Edén? De ser así, ¿cuáles? 6.- ¿Qué acciones de regularización se tienen contempladas?"*

Se remite copia simple de los siguientes: **Oficio: DGSP/0205/2020**, suscrito por el **Lic. Marco Antonio Figueroa Sierra, Director General de Servicios Públicos del Municipio de Guanajuato; DGMAOT/266/2020**, suscrito por el **Ing. Juan Carlos Delgado Zárate, Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial y D.C.I.P. – U.C.P.I. /0233/2020**, suscrito por el **Arq. Francisco Javier Carrillo Gallardo, Director de Catastro e Impuesto Predial**; mismos que le brindan respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.



Atentamente,

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la información pública del Municipio de Guanajuato**



"A 30 años de ser Patrimonio de la Humanidad y 277 de ser ciudad"
OFICIO No. DGSP/0205/2020
Guanajuato, Gto., 28 de febrero de 2020
Asunto: Información solicitada

LIC. VÍCTOR CRISTÓBAL ENRIQUE COLUNGA JASSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA DEL MPIO. DE GUANAJUATO
PRESENTE



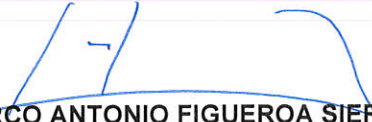
Mediante la presente, y en referencia a su oficio U.I.A.P. 0692/2020 en el que solicita la información, al respecto le informo que a esta Unidad Administrativa solo le compete la pregunta no. Cuatro:

"4.- ¿Con que servicios Públicos cuenta la zona de Cerro del Edén?".

Al respecto, le comento que esta zona se proporciona el servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, así como de Alumbrado Público.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.


A T E N T A M E N T E


LIC. MARCO ANTONIO FIGUEROA SIERRA
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO

C.c.p. Archivo
L*MAFS/vglc

Dirección General de Servicios Públicos
www.guanajuatocapital.gob.mx
Carretera Panorámica Pípila ISSSTE Km 0+100
Guanajuato, Gto.



 73 4 20 03/73 2 51 98
73 2 75 66/7335096



Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018-2021

**DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO**

Oficio número: DGMAOT/266/2020
Expediente: S/N
Asunto: Se responde.

Guanajuato, Gto., 6 de marzo de 2020

Página 1 de 2

Licenciado Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Acceso a la
Información Pública del Municipio de Guanajuato
Presente.

Hago referencia a su oficio signado bajo el numeral **U.A.I.P. 0768/2020** de fecha 2 de marzo de la presente anualidad, referente a la solicitud por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el número de folio **00545020** de la **C. Lilián Garnica**, en la que requiere información presuntamente perteneciente a esta Dirección General, al respecto se comunica lo siguiente:

En cuanto a la información pretendida por el solicitante, se informa que después de que el personal de la Dirección de Vivienda adscrita a esta Dirección General analizara lo pretendido por la solicitante se responde puntualmente lo siguiente:

Al respecto le comento, referente al:

Numeral 1.-

“Solicito información de ¿cuáles son las acciones realizadas por parte del municipio respecto de los asentamientos irregulares del Cerro del Edén?”

Actualmente la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial a través de la Dirección de Vivienda, se encuentra efectuando un censo para verificar los predios que se encuentran sin escriturar en dicha zona; la acción de regularización que se está llevando a cabo es el seguimiento a la escrituración de predios que se encuentran dentro de la zona de expropiación.

Numeral 2.-

¿Qué leyes regulan estos asentamientos?

Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato

Numeral 3.-

¿Qué tipo de contribuciones e impuestos están obligados a pagar los ocupantes de esta zona?

La Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial no requiere alguna contribución.

Numeral 4.-

¿Con qué servicios públicos cuenta la zona?

La Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial no cuenta con esta información.

Numeral 5.-

¿Tienen algún tipo de apoyo o programa social en cuanto a vivienda para los habitantes del Cerro del Edén?

PRESIDENCIA MUNICIPAL



Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

**DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO**

Oficio número: DGMAOT/266/2020
Expediente: S/N
Asunto: Se responde.

Guanajuato, Gto., 6 de marzo de 2020

Página 2 de 2

En caso de que el propietario del terreno cuente con escritura pública que acredite su propiedad, actualmente se tiene un programa de apoyo de **ampliación o mejoramiento de vivienda**, consistente en la construcción de un cuarto dormitorio, el cuál atiende a Zonas de Atención Prioritaria del Municipio de Guanajuato.

Numeral 6.-

¿Qué acciones de regularización se tiene contempladas?"

Actualmente se lleva a cabo por parte de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial a través de la Dirección de Vivienda, un programa de escrituración en los lotes que se encuentran dentro del decreto expropiatorio, mediante el cual se analiza el caso a regularizar en la zona, en conjunto con la Dirección General de la Seguridad en la Tenencia de la Tierra de Gobierno del Estado.

Una vez respondido lo solicitado y sin otro asunto en particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ingeniero Juan Carlos Delgado Zárate
Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN GENERAL DE
MEDIO AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Con copia para:
I'JCDZ/L'EMAR

Archivo.

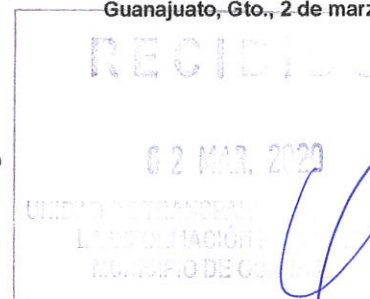
PRESIDENCIA MUNICIPAL



Tesorería Municipal

Dirección de Catastro e Impuesto Predial
Oficio: D.C.I.P. – U.C.P.I. /0233/2020
Asunto: Se informa

Guanajuato, Gto., 2 de marzo de 2020



Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de
Acceso a la Información Pública del
Municipio de Guanajuato.
Presente

Por medio del presente, en atención a su oficio U.A.I.P. 0690/2020, de 25 de febrero de 2020, le informo lo siguiente.

Con respecto a la solicitud del C. Ma. Guadalupe Ortiz Flores, en la que solicita:

- *“Solicito información de ¿cuáles son las acciones realizadas por parte del municipio respecto de los asentamientos irregulares del Cerro del Edén? 2.- ¿Qué leyes regulan estos asentamientos? 3.- ¿Qué tipo de contribuciones e impuestos están obligados a pagar los ocupantes de esta zona? 4.- ¿Con qué servicios públicos cuenta esta zona? 5.- ¿Tiene algún tipo de apoyo o programa social en cuanto a vivienda para los habitantes del Cerro del Edén? De ser así, ¿Cuáles? 6.- ¿Qué acciones de regularización se tiene contempladas?”*

Analizada la petición de la C. Doctora Ma. Guadalupe Ortiz Flores, le informo lo siguiente contestando puntualmente sus cuestionamientos:

1. ¿Cuáles son las acciones realizadas por parte del municipio respecto de los asentamientos irregulares del Cerro del Edén?

Con referencia de este cuestionamiento, al respecto le informo que esta Dirección de Catastro desconoce si existen o no, asentamientos irregulares, es menester comentar que, esta dependencia a mi cargo por mencionar acciones realizadas, únicamente tiene conocimiento que existen movimientos traslativos de dominio, es decir, existen 823 cuentas prediales registradas a petición de los contribuyentes mediante los traslados de dominio correspondientes emitidos por Notarías Públicas. Se sugiere acudir a la Dirección de Vivienda sobre este cuestionamiento, por tener dentro de sus atribuciones la aplicación de políticas municipales en materia de vivienda, así mismo realizar y promover programas municipales de vivienda para fomentar, la adquisición, construcción o mejora de las mismas, entre otras atribuciones que refiere el artículo 77, fracciones I a

Dirección de Catastro e Impuesto Predial
Carr. a Puenteillas km +750
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473) 73 21213

Tesorería Municipal

Dirección de Catastro e Impuesto Predial
Oficio: D.C.I.P. – U.C.P.I. /0233/2020
Asunto: Se informa

Guanajuato, Gto., 2 de marzo de 2020

la XII, del Reglamento Orgánico de la Administración Municipal de Guanajuato. Sirve el siguiente fundamento para tal motivación.

**"SECCIÓN QUINTA
DE LA DIRECCIÓN DE VIVIENDA**

Atribuciones de la Dirección de Vivienda

Artículo 77. La Dirección de Vivienda tiene, además de las **atribuciones** en común para los titulares de las áreas adscritas a las dependencias que prevé este ordenamiento, las siguientes:

- I. Realizar y promover programas municipales de vivienda para fomentar la adquisición, construcción o mejora de las mismas;
- II. Aplicar las políticas municipales en materia de vivienda;
- III. Coordinar las acciones municipales en materia de vivienda con los tres órdenes de gobierno e instituciones privadas;
- IV. Establecer beneficios, estímulos y facilidades establecidas en el Código Territorial y demás disposiciones jurídicas aplicables, para incentivar la producción social de vivienda popular o económica y de interés social, así como su mejoramiento;
- V. Promover programas de inversión y de financiamiento de organismos federales, instituciones de crédito y demás organismos públicos, privados y sociales que apoyen acciones de vivienda, para la construcción de viviendas;
- VI. Promover o ejecutar los fraccionamientos, viviendas de interés social o popular, y de urbanización progresiva, pudiendo adjudicar por sí o a través de la Dirección General de Obra Pública, la ejecución de los mismos, de conformidad con las disposiciones jurídicas en materia de obra pública;
- VII. Organizar, celebrar y presidir las diferentes etapas de las licitaciones, observando la formalidad y legalidad que exijan las disposiciones legales en materia de obra pública relacionada con vivienda;
- VIII. Elaborar los contratos y sus convenios modificatorios en materia de obra pública relacionada con vivienda, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- IX. Adquirir reserva territorial en el Municipio para vivienda popular, con el objetivo de mitigar asentamientos humanos irregulares, y en su caso enajenar el predio al beneficiario;
- X. Establecer un sistema de comercialización de lotes y viviendas, mediante acciones de promoción interna, externa o privada;
- XI. Realizar estudios para la lotificación de vivienda popular o económica por autoconstrucción, y para la constitución de reservas territoriales; y
- XII. Las demás señaladas en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables."



Ayuntamiento 2018 - 2021

Tesorería Municipal

Dirección de Catastro e Impuesto Predial
Oficio: D.C.I.P. – U.C.P.I. /0233/2020
Asunto: Se informa

Guanajuato, Gto., 2 de marzo de 2020

2. ¿Qué leyes regulan estos asentamientos?

Como sugerencia me permito referir, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, en específico el artículo 77, fracciones I a la XII. Dicho fundamento fue referido ya, en página anterior.

3. ¿Qué tipo de contribuciones e impuestos están obligados a pagar los ocupantes de esta zona?

Al respecto le informo que esta dirección tiene conocimiento que existen 823 cuentas prediales, por lo tanto, es menester referir que de estas viviendas registradas se obtienen tributos con base al impuesto predial.

4. ¿Con qué servicios públicos cuenta la zona?

Esta Dirección de Catastro e Impuesto Predial desconoce con qué tipo de servicios cuenta esta zona, pues no esta dentro de las atribuciones de esta dependencia la gestión, instalación y regulación por estos servicios.

5. ¿Tiene algún tipo de apoyo o programa social en cuanto a vivienda para los habitantes del Cerro del Edén?

Esta Dirección de Catastro e Impuesto Predial, desconoce si cuentan con algún tipo de apoyo o programa social, se sugiere, acudir a la Dirección de Vivienda, pues dicha pregunta le corresponde a esa Dirección, como lo señalan las atribuciones referidas en supra líneas, en el artículo 77 del Reglamento Orgánico para la Administración Municipal de Guanajuato.

Sin otro particular. Respetuosamente.

Atentamente

Arq. Francisco Javier Carrillo Gallardo
Director de Catastro e Impuesto Predial.

L'AFA



Dirección de Catastro e Impuesto Predial
Carr. a Puentecillas km +750
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473) 73 21213